



## Consejería de Medio Ambiente

**4294** *DECRETO 266/2001, de 29 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 323/1999, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, por el que se modifica la denominación y la estructura de las Consejerías, se ha modificado parcialmente la estructura de la Consejería de Medio Ambiente, debido a que la Dirección General de Agricultura, el Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria y el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario han pasado a depender de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Por otra parte, la unidad orgánica del control y pago de las Ayudas financiadas íntegramente por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Garantía, que antes dependía de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, pasa a integrarse en la Consejería de la que depende la Dirección General de Agricultura.

Las referidas modificaciones competenciales y de organización aconsejen la modificación parcial de la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 21 y 40 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de noviembre de 2001.

## DISPONGO

### Artículo Único

Modificación del Decreto 323/1999, de 11 de noviembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, modificado por el Decreto 86/2001, de 21 de junio.

### Primero

Se modifican los artículos 1.3, 2 y 6 del Decreto 323/1999, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, modificado por el Decreto 86/2001, de 21 de junio, en el siguiente sentido:

- a) El artículo 1.3, quedará redactado como sigue:  
 “3. Corresponderá asimismo al Consejero de Medio Ambiente el carácter de Presidente de los Organismos Autónomos, Órganos de Gestión sin personalidad jurídica y entidades que al amparo de lo dispuesto en la Ley 1/1984, de 19 de enero, de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, existan o puedan crearse en el ámbito competencial de la Consejería de Medio Ambiente”.
- b) En el artículo 2, se suprime el apartado g).
- c) En el artículo 6, se suprime el apartado g).

### Segundo

Se suprime el Capítulo IX “De la Dirección General de Agricultura”.

### Tercero

Se modifica la Disposición Adicional Primera, que quedará redactada en el siguiente sentido:

«Disposición Adicional Primera. Administración Institucional. La Administración Institucional de la Comunidad de Madrid adscrita a la Consejería de Medio Ambiente estará constituida por las siguientes entidades:

- a) Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid.
- b) Canal de Isabel II y su grupo empresarial.
- c) “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima” (GEDESMA)».

### Cuarto

Se modifica la Disposición Adicional Segunda, que queda redactada como sigue:

“Disposición Adicional Segunda. Órganos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente.

Están adscritos a la Consejería de Medio Ambiente los siguientes órganos:

- a) El Consejo de Caza de la Comunidad de Madrid, creado por Decreto 66/1986, de 19 de junio, modificado por Decreto 48/1998, de 26 de marzo.
- b) El Consejo de Pesca Fluvial de la Comunidad de Madrid creado por Decreto 159/1998, de 10 de septiembre.
- c) El Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, creado por Decreto 103/1996, de 4 de julio, modificado por Decreto 25/1997, de 27 de febrero.
- d) El Consejo Forestal de la Comunidad de Madrid, creado por Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- e) La Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales, creada por Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales.
- f) La Comisión Regional de Accidentes Mayores, regulada por Decreto 47/1998, de 26 de marzo.
- g) El Consejo del Fuego, creado por Ley 14/1994, de 28 de diciembre, por la que se regulan los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Madrid.
- h) La Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, creada por Decreto 61/1989, de 4 de mayo”.

**Quinto**

Se suprime la Disposición Adicional Tercera "Funciones en relación con el Organismo Pagador de FEOGA".

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA***Régimen transitorio*

Las normas relativas a las funciones y estructura de los órganos que han dejado de estar integrados en la Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, conservarán su vigencia transitoriamente hasta que se produzca la entrada en vigor de los Decretos de Estructura de las Consejerías en las que han quedado integrados.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Se derogan las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

**DISPOSICIONES FINALES****Primera***Habilitación de desarrollo*

Se autoriza al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

**Segunda***Modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria*

Se habilita al Consejero de Hacienda para realizar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria.

**Tercera***Modificación de créditos presupuestarios*

Por el Consejero de Hacienda se procederá a la habilitación y modificación de los créditos presupuestarios que resulten necesarios como consecuencia de la estructura orgánica establecida en este Decreto.

**Cuarta***Entrada en vigor*

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo adaptarse la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería a lo dispuesto en este Decreto.

Madrid, a 29 de noviembre de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente,  
PEDRO CALVO

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN  
(03/27.974/01)